



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2024

No. 1286

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado, “Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2024” 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado “Memorial News Divine 2024” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de su unidad de transparencia 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 55
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 64

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Alimentación sana para Cendi´s”, para el ejercicio fiscal 2024 69
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo a jefas y jefes de familia”, para el ejercicio fiscal 2024 82

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas”, para el ejercicio fiscal 2024 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de las personas mayores formadoras del hogar”, para el ejercicio fiscal 2024 129
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2024 156
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar y capacitación laboral a población del centro de servicio social", para el ejercicio fiscal 2024 181
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Bienestar y experiencia joven", para el ejercicio fiscal 2024 208
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras", para el ejercicio fiscal 2024 236
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominado “Atención en la unidad de salud médica y post Covid 19”, para el ejercicio fiscal 2024 262

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendarización presupuestal, para el ejercicio fiscal 2024 277
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2023 278

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2024 279

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría de Administración y Finanzas 280
- ◆ Secretaría de Movilidad 281
- ◆ Consejería Jurídica y de Servicios Legales 282
- ◆ Policía Auxiliar 283
- ◆ Policía Bancaria e Industrial 284
- ◆ Agencia Digital de Innovación Pública 285
- ◆ Agencia de Protección Sanitaria 286
- ◆ Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos 287
- ◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva 288
- ◆ Instituto de Vivienda 289
- ◆ Metrobús 290
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos 291
- ◆ Alcaldía en Álvaro Obregón 292
- ◆ Alcaldía en Xochimilco 293
- ◆ Universidad Rosario Castellanos 294
- ◆ Tribunal de Justicia Administrativa 295

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024.- Contratación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación 296

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 787/2023 (tercer publicación) 298
- ◆ **Aviso** 299



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 fracción V, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V; 124, 128 Y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y 50, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluya la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base en los criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes, de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con los señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA, A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1- “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”

1.2 Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

Dirección General de Desarrollo Social y Humano.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

2.- Alineación Programática.

2.1 Ejes del Programa de Gobierno 1. Igualdad y Derechos

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024	1. Igualdad y Derechos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los Derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, Estado Civil, Nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024 Derecho a la igualdad e inclusión 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes 1.6.2 Jóvenes, 1.6.3 Personas adultas mayores, 1.6.4 Personas con discapacidad, 1.6.5 Personas LGBTQIA, 1.6.6 Personas en situación de calle, 1.6.7 Personas migrantes.

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios, primordialmente en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil, como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza al año 2024.

Líneas de Acción.

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales.
- Disminuir la brecha de desigualdad social.
- Que el país se consolide como una sociedad con equidad cohesión e igualdad.

3. Diagnóstico.

La situación económica que el país vive en los últimos años, aunado a la falta de empleo, provoca la pérdida del poder adquisitivo en las familias generando una baja en su economía familiar, incrementando la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social. Esto inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México bajo un enfoque de derechos sociales universales se cumple con el acceso a seguridad social, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se encuentra en nivel medio de marginación conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El programa social Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, benefició a un total de 5,500 personas beneficiarias en el ejercicio fiscal 2019, donde 4879 fueron mujeres, y 621 hombres, en el ejercicio fiscal 2020 se benefició a un total de 5,500 personas, donde 4933 fueron mujeres, y 567 hombres, para los ejercicios fiscales posteriores se incrementó a 7,500 personas beneficiarias como a continuación se desglosa por ejercicio fiscal, en el ejercicio fiscal 2021, donde 6709 fueron mujeres, y 791 hombres, en el ejercicio fiscal 2022, donde 6710 fueron mujeres, y 790 hombres, en el ejercicio fiscal 2023, donde 6794 fueron mujeres, y 706 hombres, con lo que se ve una amplia diferencia, donde a pesar de ser un programa abierto a toda la población, las solicitudes recibidas favorecen en un 90% a las mujeres, proyectando a este programa social al apoyo a la mujer jefa de familia de la demarcación de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Lo cual se resume en la integración de 2000 personas nuevas en los últimos 3 años contribuyendo así a la continuidad del programa, ya que además del apoyo económico brindado en el mismo, se crean oportunidades en el cuidado de sus respectivas familias con la aportación al ingreso familiar, por lo que la continuidad de este programa social es primordial para las futuras generaciones de la niñez en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

3.1 Antecedentes

Desde el año de 1994 se ha venido trabajando en esta demarcación con el Programa denominado Progresá, mediante el cual se benefició a 408 infantes de educación primaria, hoy en día en Cuajimalpa existe un rezago educativo del 10.3% por lo que se entregan apoyos a 2,000 infantes de familias con escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Con el afán de apoyar a la población vulnerable residente en Cuajimalpa de Morelos se creó el Programa Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables, mediante el cual se apoya a los sectores vulnerables como personas mayores de edad, personas con discapacidad, personas que son el sustento principal de su familia, así como la población estudiantil de familias con escasos recursos, que tiene su precedente principalmente a partir del año 2004 derivado del Programa Equidad Social mediante el cual se apoyó a estos sectores de la sociedad, mediante el paso de los años y respondiendo a distintos factores sociales, el programa se ha incrementado en cuanto a número de las personas beneficiadas y al monto del apoyo entregado.

Para la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos infantes con escasos recursos, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de México; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual la población infantil y adolescente, tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2000 el programa "Solidaridad" en el que se entregó únicamente apoyo en especie a infantes de primaria, para el año 2003 este programa cambia de nombre a "Alianza para el bienestar" con un padrón de 400 personas beneficiarias, desde el año 2004 el programa se denomina "Equidad Social" y se implementan 3 programas más en la Alcaldía, los cuales son "Personas Mayores de Edad de 60 a 64 años, Personas con Discapacidad de 24 meses a 59 años y Jefas de Familia de 17 a 64 años que cuenten con al menos un dependiente menor de 14 años".

Para el año 2009 se implementan los apoyos a la población estudiantil de nivel Secundaria y Educación Media Superior, los cuales también forman parte del programa Equidad Social, dichos apoyos iniciaron con un apoyo económico de 200 y 400 pesos respectivamente, los cuales, ascendieron a \$3,000 pesos anuales realizados en 3 ministraciones cuatrimestrales, con la finalidad de que la población infantil y juvenil no se vean forzados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos. En el año 2014 el programa cambia de nombre a Grupos Prioritarios y Vulnerables.

En el año 2015 se continuó con el mismo número de 2,500 personas que fueron beneficiadas, para 2016 se incrementó 200 más, quedando en 2,700 personas beneficiadas, cabe resaltar que para el 2017, Becas Media Superior se elimina como sub-programa para beneficiar a otros sub-programas como es apoyo a la población estudiantil de nivel primaria y secundaria,

50 y 45 respectivamente, incrementando 364 nuevos apoyos, quedando en 3,064 personas beneficiarias, en 2019 se unificó un solo programa, "Apoyo a Jefas y Jefes de Familia" con personas dependientes económicamente, quedando en 5,500 personas beneficiadas, para el 2021 al 2023 se incrementó a 7,500 personas beneficiarias y se tiene considerado mantener para 2024 un total de 7,500 personas beneficiarias, con el objeto de mantener el bienestar social de sus familias en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Con Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) la cual tiene la atribución de medir los índices de pobreza en la Ciudad, donde la Ciudad de México es uno de los estados con menor pobreza, teniendo una incidencia de 58.8% , donde los grupos de población con un mayor incremento en la incidencia de pobreza fueron la población de 18 a 29 y el grupo de 30 a 59 años durante los años 2018 y 2020, los cuales presentaron un incremento de 6.6 y 3.3 puntos porcentuales respectivamente y conforme a los Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 emitido por Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el grado de rezago social es muy bajo, sin embargo la pobreza multidimensional las personas Vulnerables por ingresos, asciende a 11,910 personas, y las población con pobreza extrema asciende a 2,194.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

En los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2022 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país disminuyó del 43.2 % del año 2016 a 36.3 % al año 2022, la pobreza extrema disminuyó del 7.2 % del año 2016 a 7.1 % al año 2022.

En la Ciudad de México, al año 2022 el 24.0% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (1.7% en pobreza extrema), 26.7% es vulnerable por alguna carencia social y 8.2% es vulnerable por ingresos. El 11.4% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 159,400 personas en pobreza extrema, de los cuales no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria.

De acuerdo a la medición de la pobreza multidimensional en la Ciudad de México, elaborados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México el cual mide la pobreza con el Método de Medición Integral de la Pobreza (MMIP) cuyos umbrales de satisfacción son más elevados y apegados a una idea de derechos sociales en comparación con los utilizados por CONEVAL, La Ciudad de México es la tercera con menor pobreza al año 2022, donde la población en pobreza en el país disminuyó del 64.8 % del año 2018 a 62.9 % al año 2022, mientras que la pobreza extrema disminuyó del 18.7 % del año 2018 a 14.7 % al año 2022.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática (INEGI), al año 2020, la población total en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos fue 217,686 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres, de donde se desprende que el 28% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y el 4.45% en situación de pobreza extrema.

Los derechos sociales que son vulnerados a consecuencia de la pobreza, es el derecho a la educación y a la salud.

3.2.6. En la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, no existe ningún programa social con características similares y no se articula con ningún programa social de otras alcaldías.

4. Objetivos y Líneas de acción.

4.1 Objetivo General.

Disminuir en lo posible las carencias económicas familiares de las Jefas y Jefes de Familia en el programa social, proporcionando un apoyo monetario a toda persona residente de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos que cumpla con los requerimientos necesarios de acuerdo a estas reglas de operación.

La alcaldía Cuajimalpa de Morelos cuenta con una población total con pobreza de 14,104, conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza al año 2020 (INEGI), siendo esta la población potencial de la cual se beneficia a 7, 500 personas a través de la estrategia de apoyos económicos en efectivo, favoreciendo así, su alimentación, economía familiar, justicia social, salud y cuidados familiares, con la finalidad de llevar a cabo el fortalecimiento de la economía en el núcleo familiar.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción.

Difundir los programas sociales que implementa la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su demarcación territorial y que son dirigidos a grupos prioritarios y vulnerables, atendiendo por programas en materia de igualdad y no discriminación, sobre todo la igualdad sustantiva, género y Derechos Humanos, mismos de los que se les hará de conocimiento a través de un taller que contemple la sensibilidad de integración familiar.

En base a las mediciones históricas del programa se ha detectado que aproximadamente un 90% son mujeres y un 10% son hombres quienes han solicitado el programa de Jefas y Jefes de Familia, por lo tanto la finalidad de los talleres se basará principalmente en la calidad de vida del sector femenino para un fortalecimiento social en cuanto a los temas prevalentes en mención.

El programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

5. Definición de población objetivo y personas beneficiadas

La población potencial del programa social, son personas con bajo recurso salarial, que conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza a 2020 (INEGI), tiene una población de un total con pobreza de 14,104 en Cuajimalpa de Morelos, se busca disminuir, y en lo posible erradicar.

Población objetivo	Población en pobreza beneficiada	Población en pobreza sin apoyo
14,104	7,500 (53%)	6,604 (46.8%)

Por datos estadísticos de ejercicios anteriores aproximadamente el 90% que ha recibido el apoyo son mujeres y el otro 10% corresponde a hombres.

DATOS ESTADISTICOS HISTORICOS

AÑO	PERSONAS BENEFICIADAS MUJERES	PERSONAS BENEFICIADAS HOMBRES	TOTAL
2019	4,879	621	5,500
2020	4,933	567	5,500
2021	6,709	791	7,500
2022	6,710	790	7,500
2023	6,794	706	7,500

Considerando que por razones presupuestales el programa social no puede cubrir a la población objetivo se está cubriendo a las diferentes zonas de mayor vulnerabilidad, cuyos habitantes de dicho territorio reúnan las características del programa.

6. Metas físicas.

En base a los datos estadísticos e históricos se proyecta la entrega de apoyos económicos de 3 ministraciones en efectivo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, para las 7,500 personas beneficiarias, de las cuales se prevé que nuevamente sea el 90% aproximadamente mujeres y 10% hombres quienes son el sustento de su familia, contribuyendo a su ingreso familiar.

7. Orientaciones y Programación presupuestal.

El presupuesto total del Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” asciende a \$33,750,000.00 (Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2024 es la siguiente:

Programa	Tipo de Apoyo	Frecuencia	Cantidad Anual	No. De personas beneficiarias	Presupuesto 2024	Cantidad con letra
Apoyo a Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 3 ministraciones al año, cada una de \$1,500.00 en efectivo	\$4,500.00	7,500	\$33,750,000.00	Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

8.1. Difusión.

La difusión del programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia se llevará a cabo, mediante la difusión en las diferentes colonias de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos a través, de la página oficial www.alcaldiacuajimalpa.com.mx, en la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext. 2205 o 2215.

La difusión se realiza en juntas informativas, en reuniones con la comunidad de las diferentes colonias, así como con los comités de representación ciudadana. También la publicación de la convocatoria, se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.2. Requisitos de Acceso.

- 1.- Ser persona residente de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener por lo menos una persona dependiente económica.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México.
- 5.- Tener entre 18 y 64 años.

Documentos necesarios.

- 1.- Identificación oficial (credencial del INE, pasaporte, licencia de conducir vigente y cedula profesional con fotografía, cartilla militar FM2 o carta de residencia).
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- 3.- Acta de Nacimiento de la persona solicitante.
- 4.- Comprobante de ingresos y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste y acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México.
- 5.- Acta de nacimiento de las personas dependientes económicas. En caso de que la persona dependiente económica sea mayor de edad y/o familiar; adicionalmente presentar, constancia de dependencia económica.
- 6.- Comprobante de domicilio, del año en curso.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la persona solicitante es el principal sustento económico para su familia. (este formato se anexa en la solicitud al programa, la cual es proporcionada por la Alcaldía).
- 8.- Estudio socioeconómico.

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger el apoyo económico en efectivo en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

8.3. Procedimientos de Acceso.

La forma de acceder al programa con la entrega de documentación, el cual deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código postal 05000, Ciudad de México, edificio José María Morelos y Pavón, primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionará solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico a la persona interesada. Los criterios con los cuales se incluirá a las personas beneficiarias, serán aquellos que padezcan de mayor vulnerabilidad conforme al estudio socioeconómico realizado, una vez entregando la documentación y formatos de acceso al programa se le entregará comprobante de haber completado su registro, sin garantizar su inclusión al programa.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán publicados en las oficinas de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso.

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los solicitantes deberán enviar la documentación mencionada en el punto 8.2 de manera electrónica a través de correo electrónico, el cual se determinarán por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En este caso la persona solicitante deberá, previa cita:

- a) Presentarse a llenar la solicitud de ingreso con sus datos personales; así como, la entrega de documentos.
- b) Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- c) Se le informará a la persona interesada su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia) para su notificación.
- d) El apoyo económico será entregado en las oficinas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- e) Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de las personas beneficiadas, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- f) A las personas beneficiarias se les entregará 3 ministraciones en efectivo, por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por cada pago.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Las Personas Servidores Públicas NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que no cumplan con las presentes reglas de operación".

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia: Deberá cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso conforme al punto anterior 8.3 Procedimiento de acceso.

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger el apoyo económico en efectivo en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

Suspensión Temporal: No actualizar documentación y/o comprobante por cambio de domicilio, INE vencida.

En caso de requisitos de permanencia o suspensión temporal, la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código postal 05000, Ciudad de México, edificio José María Morelos y Pavón primer piso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionará solicitud de acceso y se realizará el estudio socioeconómico al interesado.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

La entrega de apoyos económicos para los 7, 500 personas beneficiarias, de un total de población con pobreza de 14,104, conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2020, que radican en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, serán elegidos para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

10. Procedimientos de Instrumentación.

10.1. Operación.

Jefas y Jefes de Familia.

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la de solicitud de ingreso con los datos personales de la persona beneficiaria y el programa.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental Atención a Grupos Prioritarios:

- a) Evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- b) Informará a la persona interesada su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE, pasaporte, licencia de conducir vigente y cedula profesional con fotografía, cartilla militar FM2 o carta de residencia) para su notificación.

El apoyo económico será entregado en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de personas beneficiadas, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

A las personas beneficiarias se les entregará 3 ministraciones en efectivo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 10/100 M.N.) por cada pago.

Las personas beneficiarias podrán acudir al curso sobre Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código postal 05000, Ciudad de México, edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda Prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por trimestre (cada ministración), a través de revisión de expedientes de manera aleatoria. Cuando la unidad responsable de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá el apoyo económico.

El Órgano Interno de Control de la dependencia responsable de instrumentar el programa social en la Ciudad de México podrá supervisar la ejecución del programa social, conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezcan.

11. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana.

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que las personas solicitantes o personas beneficiadas no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, la ciudadanía podrá presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Los lugares en donde se encontrara visible al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, edificio José María Morelos y Pavón primer piso; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos www.alcaldiacuajimalpa.com.mx

“Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Las personas beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la Normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores.

13.1. Evaluación.

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero, siempre y cuando esté en su programa anual de Evaluaciones.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de acuerdo a los Lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Indicadores de Gestión y de Resultados.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los Indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Genero	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Disminuir la carencia económica de las Jefas y Jefes de Familia, para hacer frente al rezago social en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Total de Personas Beneficiadas.	(Total de Personas Beneficiadas *100) / (Total de personas en situación de pobreza en la Alcaldía de Cuajimalpa)	Eficacia.	Porcentaje.	Demarcación Territorial.	Padrón de personas beneficiarias.	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento por Crisis se pueden dar económica y Devolución del peso.	Brindar el apoyo al total de personas beneficiarias.
Propósito.	Entrega del apoyo económico a personas beneficiarias del programa social a fin de mejorar su ingreso familiar.	Porcentaje de personas beneficiarias con apoyo económico.	(Número de mujeres) + (Número de hombres) que solicitaron el apoyo económico.	Eficacia.	Número.	Demarcación Territorial.	Padrón de personas beneficiarias.	JUD de Atención a Grupos Prioritarios.	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por crisis económica y devaluación del peso.	Brindar el apoyo al total de personas beneficiarias establecidas.

Componente.	Apoyos económicos entregados a Jefas de Familia.	Porcentaje de personas beneficiarias Mujeres que recibieron el apoyo económico	(Número de mujeres * 100 / número total de apoyos otorgados).	Eficacia	Porcentaje.	Población total de Mujeres beneficiadas del programa	Padrón de personas beneficiarias	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por crisis económica y devaluación del peso.	Brindar el apoyo al total de personas beneficiarias establecidas.
	Apoyos económicos entregados a Jefes de Familia.	Porcentaje de personas beneficiarias Hombres que recibieron el apoyo económico.	(Número de hombres * 100 / número total de apoyos otorgados).	Eficacia	Porcentaje	Población total de Hombres beneficiados del programa	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritarios.	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por y crisis económica devaluación del peso.	Brindar el apoyo al total de personas beneficiarias.
Actividades.	Creación de padrón de las personas beneficiarias del programa apoyo a jefas y jefes de familia.	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a la meta física programada en el período.	(Número de solicitudes atendidas, mujeres, + hombres/cantidad física programada).	Eficiencia.	Número.	Población total las personas beneficiadas del programa	Padrón de personas beneficiarias.	JUD de Atención a Grupos Prioritarios.	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por crisis económica y devaluación del peso.	Brindar el apoyo al total de personas beneficiarias.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales señalando el área responsable de realizarlo.

15. Mecanismos y Formas de participación social.

Participante	Comités de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Etapas en la que participa	Difusión
Forma de Participación	Audiencias Públicas
Modalidad	Información
Alcance	Personas más Vulnerables

16. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

17. Mecanismos de Fiscalización

El Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) con número de acuerdo **COPLADE/SO/1/17/2024**.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del Ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública y Alcaldía a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y acuerdos a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Presentar el documento con la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación del programa social.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. (www.alcaldiacuajimalpa.com.mx):

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia para el ejercicio fiscal 2024, el cual se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2015, los padrones de las personas beneficiarias de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, como lo establece el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

Se podrá consultar lo concerniente al artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.com/2017/03/articulo-123-fraccion-i-programas.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ.

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)